



# ASOCIACIÓN DE OFICIALES DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ

RU. 500711  
13/8/20

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Miraflores, 12 de agosto del 2020

Oficio  
AOFAP N° 037

**ASUNTO:** REMITE COMUNICADO AOFAP N.º 19-2020 DEL 6 DE AGOSTO DE 2020

**AL:** SEÑOR GILMER TRUJILLO ZEGARRA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**DEL:** PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE OFICIALES DE LA FAP

**REFERENCIA:** ACUERDO REGIONAL SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, FIRMADO EL 04 DE MARZO DEL 2018 EN ESCAZÚ (COSTA RICA)

Es grato dirigirme a usted señor presidente de la comisión de relaciones exteriores del Congreso de la República para alcanzarle adjunto, el comunicado AOFAP N.º 019-2020 del 06 agosto de 2020, emitido por mi representada conforme a mandatos constitucionales de defensa de la soberanía nacional; que expresa:

1. Nuestro rechazo al llamado acuerdo de Escazú de la referencia;
2. Pide al Congreso de la República que, conforme a sus atribuciones constitucionales, niegue su aprobación.
3. Asimismo, pido se honre a la memoria de nuestros héroes nacionales, en el espacio aéreo a QUIÑONES, en el espacio marítimo a GRAU y en el espacio terrestre a Bolognesi por su inmolación por la PATRIA, haciendo respetar su soberanía e integridad nacional con mucho patriotismo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

Mayor General FAP  
**RAÚL DUEÑAS ROSPIGLIOSI**  
Presidente de la AOFAP

Av. Paseo de la República 6364 Miraflores.  
Teléfono: 445-2352  
E-mail: asociacion\_aofap@yahoo.es



### Comunicado AOFAP N° 019-2020

El Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Oficiales de la FAP, en representación de la Asociación, emite el siguiente comunicado:

1. Que, conforme a los Artículos 43 y 44 de la Constitución Política, la República del Perú es democrática, social, independiente y soberana y, entre otros, es deber primordial del Estado defender la soberanía nacional.
2. Que, el Artículo 163 de la Constitución preceptúa la obligación de toda persona natural o jurídica de participar en la Defensa Nacional.
3. Que, según el Artículo 165 de la Constitución, las Fuerzas Armadas, Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea, tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República.
4. Que, en concordancia a las normas constitucionales acotadas, al haberse tomado conocimiento que con el "Acuerdo Regional Sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, firmada el 04 de marzo del 2018 en Escazú (Costa Rica), se atenta contra nuestra ya menoscabada soberanía nacional.
5. En acatamiento a los mandatos constitucionales de defensa de la soberanía nacional manifestamos:

Nuestro rechazo al referido acuerdo regional y pedimos al Congreso de la República negar su ratificación.

Miraflores, 06 de agosto de 2020